

V. ORGANOS AUTÓNOMOS

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones comunes y específicas del Instituto Electoral del Estado de Campeche correspondiente al año 2025

Artículos 74 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

TIPO DE SUJETO OBLIGADO	OBLIGACIONES COMUNES (artículo 74 de la Ley Estatal)			OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (artículo 79 de la Ley Estatal) Fracción I		
	APLICA	NO APLICA		APLICA	NO APLICA	
	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Fracción(es) y, en su caso, inciso(s)	Razón general y fundamento legal de la no aplicabilidad
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XXI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, último párrafo.	XV, XXVI, XXXIII, XXXVII y XXXVIII	Toda vez que no son parte de los fines ni de las atribuciones jurídico-administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche establecidas en el artículo 243 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.	a, b, d, f, g, h, i, j, m	c, e, k, l, n	<p>c) Conforme al artículo 54 inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales corresponde al Instituto Nacional Electoral dicha atribución.</p> <p>e) Conforme a lo establecido en el artículo 173 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales corresponde al Instituto Nacional Electoral dicha atribución.</p> <p>k) Conforme a lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales corresponde al Instituto Nacional Electoral dicha atribución.</p> <p>l) Conforme a lo establecido en el Libro Sexto, Capítulo Único de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales corresponde al Instituto Nacional Electoral dicha atribución.</p> <p>n) Conforme a lo establecido en el artículo 184 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales corresponde al Instituto Nacional Electoral dicha atribución.</p> <p>Además que no son parte de los fines ni de las atribuciones jurídico-administrativas del Instituto Electoral del Estado de Campeche establecidas en el artículo 243 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.</p>

